



Radicado: 05001-31-03-016-2021-00274-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el escrito demandatorio, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-772569. Líbrese el respectivo oficio.

Una vez registrado el citado inmueble, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Cúmplase

e.m.b.d.



Jorge Iván Hoyos gaviña
Juez



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2400
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00274-00
Octubre 29 de 2021

Señores

Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Sur

Correo electrónico: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

abogada@anaisabelestrada.net

adeposada@bancolombia.com.co

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo prendario incoado por Bancolombia S.A., **con NIT 890.903.938** y en contra de los señores: Carlos Alberto Uribe Orjuela con cedula de ciudadanía N° 70'566.031 y Rosa Elena Henao Rico con cedula de ciudadanía N° 43'744.212, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N° 001-772569.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica de los referidos inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

María Alejandra Cortés
María Alejandra Cortés López
Secretaria

e.m.b.d.